



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA.

Santa Rosa, Mendoza, 05 de Agosto del 2014.-

DECLARACIÓN N° 270/2014.-

VISTO El Expediente H.C.D. N° 1582-C-2014 Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Turístico al desarrollo de los corredores y circuitos de la Zona Tierras del Este y sus Áreas de influencia y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones conjuntas llevadas a cabo entre los distintos Municipios y el Ministerio de Turismo de la Provincia de Mendoza para la conformación del multiproducto TIERRAS DEL ESTE, efectuadas a través de distintas reuniones y en particular en el último taller de trabajo, en cuya Acta se deja constancia de las propuestas y acciones a seguir, y por el cual se elevan Proyectos de Declaración de Interés Turístico al Desarrollo de los Corredores y Circuitos de la Zona Tierras del Este y sus Áreas de influencia .-

Que es necesario propender al desarrollo turístico integral de la Zona Este, considerando la fortaleza que define a la denominación regional con el nombre "Tierras del Este", teniendo en cuenta sus valiosos paisajes, recursos y atractivos turísticos provenientes, patrimonio turístico, histórico, cultural, educativo, religioso, productivo, deportivo y/o recreativo, entre otros, conformando nuevos productos turísticos y puesta en valor de destinos potenciales.-

Que del análisis espacial y de ordenamiento urbano llevado a cabo por el equipo técnico del Ministerio de Turismo, en consenso con los Directores de Turismo de los 5 Departamentos de la Región, surge la necesidad de estimular la articulación del espacio y la funcionalidad turística de cada Departamento, a través de la trama de corredores y sus conectores, constituyendo su puesta en valor prioridades de primer orden para el desarrollo de la actividad turística.-

Que es necesario prevenir y evitar los impactos ambientales y estéticos en el transcurso de los mismos, evitando la proliferación de basurales y contaminaciones, como así mismo coadyuvar al tratamiento de los frentes a los fines de convertir los corredores y circuitos en atractivos turísticos en si mismo.-

Que la adecuada preservación y tratamiento de los espacios públicos, espacios verdes, paisaje urbano y entornos de los corredores y circuitos, tienen implicancias culturales, de calidad de vida y económicas significativas para la comunidad y los turistas a la hora de


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.




CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

adoptar decisiones.-

Que surge como requerimiento el mejoramiento de las vistas paisajísticas de los entornos patrimoniales y atractivos generales mediante trabajos de diseño, conservación, organización y campañas de sensibilización.-

Que requieren la implementación o complementación de un sistema de señalamiento vial de seguridad y turístico de atractivos y servicios para localidades y sitios que faciliten el desplazamiento, la información y la seguridad de pobladores y visitantes.-

Que es imprescindible realizar una acción conjunta y coordinada entre los distintos organismos municipales, provinciales y nacionales para llevar a cabo acciones pertinentes al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura en su área de influencia, creando un modelo de gestión compartida eficaz y la determinación de estructuras adecuadas para la construcción de instalaciones turísticas con enfoque de sostenibilidad ambiental, considerando el actual plan de ordenamiento territorial conjunto e integrado.-

Por todo ello
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL AL DESARROLLO DE LOS CORREDORES Y CIRCUITOS DE LA ZONA TIERRAS DEL ESTE Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA, según detalle adjunto: Ruta Nacional N° 7 y Rutas Provinciales N° 60, 50, 62, 14, 153, 71, 65, 77 y sus respectivos tramos.-

ARTÍCULO 2°.- Coordinar con la Sub-Secretaría de Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo de la Provincia de Mendoza la tarea de desarrollo iniciada en vistas de lograr el avance de las mismas en relación al Plan de Acción propuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Realizar convenio con la Dirección de Vialidad Nacional y Provincial, Ministerio de Turismo, Ministerio de Recursos Naturales, Secretaría de Ambiente, Ministerio de Infraestructura y Transporte, Agroindustria y Tecnología, otros Municipios y Organismos relacionados para la puesta en valor, mejoramiento u otras acciones pertinentes al desarrollo de los corredores y sus áreas de influencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.




CELSO CARMEN BERTA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza